



## Resolución de Secretaría General

Lima, 22 ABR. 2014

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 234-2013-EF, publicado el 19 de septiembre de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30056 en lo referido al crédito por gastos de capacitación, gastos de investigación científica, tecnológica o de innovación tecnológica y pronto pago;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante el Decreto Supremo del visto aprueba el Reglamento de la Ley N° 30056 en lo referido al crédito por gastos de capacitación, gastos de investigación científica, tecnológica o de innovación tecnológica y pronto pago;

Que, el citado Decreto Supremo en su Única Disposición Complementaria Transitoria dispone que “Las entidades comprendidas dentro del numeral 3.1 del artículo del 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, deberán aprobar una Directiva Institucional que contenga los procedimientos, plazos, flujogramas, responsables, entre otros, orientados a asegurar que el pago a los proveedores de la entidad, por parte de las áreas de la Administración Institucional, se cumpla dentro de los quince (15) días calendario dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad de las áreas de presupuesto y administración o las que hagan sus veces, y que debe ser concordante con la normatividad aplicable”;

Que, el literal d) de la Directiva N° 001-2013-DV-SG “Lineamientos para la formulación y aprobación de Directivas en DEVIDA”, dispone que la Secretaría General aprobará los proyectos de Directivas mediante la emisión de una Resolución de Secretaría General correspondiente;

J. ARROSPIDE

V. SALAS

H. YAIPEN

M. MEJIA

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva N° 002-2014-DV-OA, "Disposiciones para el Pago a los Proveedores de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Informática de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, publique la presente Resolución en la página Web de la Entidad.

**Artículo 3º.-** Disponer que el Encargado de Trámite Documentario y Archivo remita un ejemplar de la Directiva y de la Resolución que la aprueba a las diferentes unidades Orgánicas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.



J. ARROSPIDE

**Regístrese y comuníquese**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*maría mejía*  
**MARÍA MEJÍA CARRIÓN**  
Secretaría General



V. SALAS



YAIPEN